



Nº int.: 5559129

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A  
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.219 / 2015

ARICA, 15/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1994; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto N° 17 de fecha 28 de febrero de 2011; Decreto N° 179 de fecha 06 de noviembre de 2013; y Resolución N° 73 de fecha 16 de marzo de 2015; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 17 de fecha 28 de febrero de 2011; Decreto N° 179 de fecha 06 de noviembre de 2013; y Resolución N° 73 de fecha 16 de marzo de 2015 todas de esta Intendencia Regional, se dispuso la expulsión del territorio nacional el extranjero don Roberto RAMIREZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por infracción al artículo 69 del D.L. 1094 de 1975, al ingresar clandestinamente al país; y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad; lo solicitado e informado mediante Oficio N° 25.147 con fecha 08 de junio de 2015 por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de acceder a lo solicitado, en virtud de lo acreditado por el Sr. RAMIREZ MAMANI quién se encuentra casado en Bolivia con Claudia DELGADO VENTURA, residente con Permanencia Definitiva, y es padre de tres menores de edad también residentes con Permanencia Definitiva.

Que, el ART.5º inciso Segundo de la CPR, introduce a nuestro ordenamiento jurídico los tratados internacionales que versen sobre derechos fundamentales, tales como la Convención de Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de su familia.

Que, esta autoridad entiende que al mantener los efectos del decreto y resolución de expulsión recurrido, podría afectar las normas precedentemente señaladas.

Que, de este modo y de conformidad al Art. 167 del Reglamento de Extranjería que señala: es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas.

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE el Decreto N° 17 de fecha 28 de febrero de 2011; el Decreto N° 179 de fecha 06 de noviembre de 2013; y la Resolución N° 73 de fecha 16 de marzo de 2015, a través de las cuales se dispuso la expulsión del territorio nacional a don Roberto RAMIREZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA.



2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Ximena Robertson*  
XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
RLS/XRC/boe  
[94018] 15/06/2015